



IMPORKARELIS S.A.

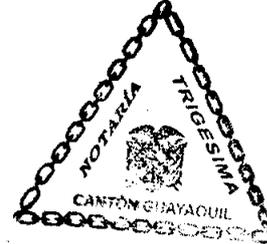
Importación y Distribución de Insumos Médicos, Equipos de Laboratorio, Odontología y Rayos X

IMPORKARELISSA INSUMOS MÉDICOS Y MAS

e-mail: imporkareliissa@hotmail.com

Guayaquil, Enero 03 del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Cuidad



De mis consideraciones

Por medio de la presente, Yo Nelly Geomara Vargas Tomala portadora de la C.I. #0914907910, Gerente General y Representante Legal de la compañía IMPORKARELIS S.A. con RUC #0992661720001, autorizo al Sr. Abog. Carlos Alberto Jacome Ramos portador de la C.I. #0912817889, a realizar lo pertinente para la actualización de datos y entrega de toda la documentación necesaria para este particular o cualquier otro trámite necesario en la Institución.

Expediente # 36437-2010

Por la atención que le den a la presente quedo de ustedes muy agradecida.

Atentamente

Geomara Vargas Tomala
Sra. Nelly Vargas Tomala
Gerente General

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
Notario Trigesimo del Canton Guayaquil. Notario
Titular, en conformidad con el numeral 9
Articulo 18 de la Ley Notarial, que las
Firma estampada en este documento

corresponde a: *Nelly Vargas Tomala*

La misma que consta en su Cedula
de Ciudadania No. *0914907910*

Guayaquil de *3* del 20 *ENE 2013*

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TELEFONOS: 04-6038429 092049155

DIRECCIÓN: ALBORADA ETAPA 12 MZ. 9 VILLA 19

RUC: 0992661720001



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091490791-0

VARGAS TOMALA NELLY GEORARA

GUAYAS/GUAYAS/GUAYAS/SAGRARIO/

18 JUNIO 1973

006-037-00171

GUAYAS GUAYAS

CARDO CONCEPCION

Georara Vargas

EQUATORIANO

CARRERA HUMFREY CARRENO MOGILERA

ESTUDIANTE

BRUNO EDUARDO VARGAS ACOSTA

ELINOR TIZZY TOMALA MONTALVAN

13/07/2004

REN 0825725

Bruno Vargas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

094-0000 NÚMERO

0914907910 CÉDULA

VARGAS TOMALA NELLY GEORARA

GUAYAS GUAYAS

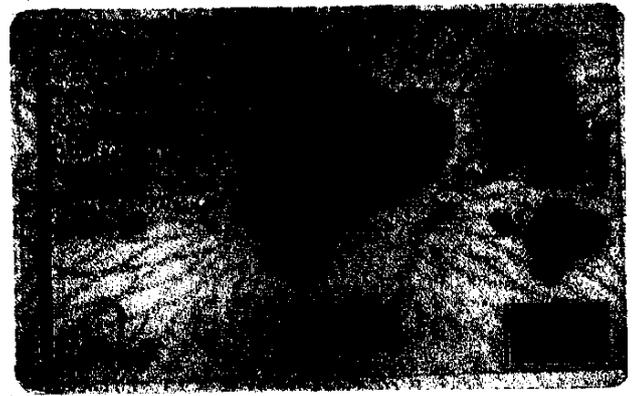
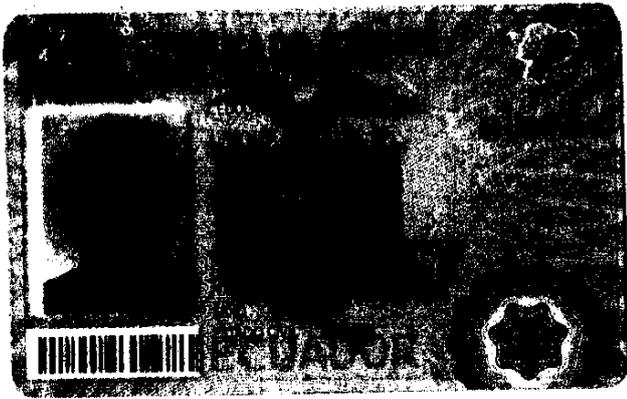
PROVINCIA GUAYAS

TARDE PARROQUIA

Georara Vargas

REPRESENTANTE DE LA NOTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0019 **0012017889**
NÚMERO CEDULA

JACQUIE RAMOS CARLOS ALBERTO

QUAYAS QUAYAS
PROVINCIA CANTÓN
URBANA PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA



ENTREGADO 16 ENE 2013



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COSNTA POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE OTORGA, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECE POR UNA PARTE EL SEÑOR RAFAEL ALONSO ESCOBAR BOTERO QUE EN ADELANTE SE PODRA LLAMAR ARRENDADOR Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA IMPORKARELIS S.A. REPRESENTADA POR LAS SEÑORA NELLY GEOMARA VARGAS TOMALA Y QUIEN EN ADELANTE SE PODRA LLAMAR ARRENDATARIA

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: EL ARRENDADOR ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CDLA. ALBORADA ETAPA 12 MANZANA 09 VILLA 19 EL MISMO QUE ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN DEPARTAMENTO A FAVOR DE LA ARRENDATARIA.

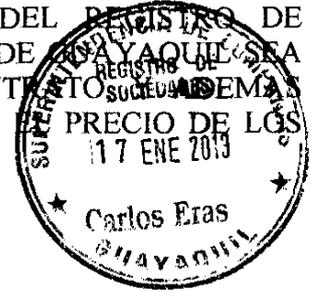
TERCERA.- MATERIA CON TALES ANTECEDENTES; EL ARRENDADOR DA EN ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA ARRENDADORA, LO QUE SE TRATA LA CLAUSULA ANTERIOR, Y ACEPTA EL CONTRATO.

CUARTA.- DESTINACION DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO EN ARRENDAMIENTO SERA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ARENDATARIA. PROHIBESE DESTINARLO A SUBARRENDAR, O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE NO SEA EXPRESAMENTE DETERMINADO EN ESTA CLAUSULA

EN CASO DE QUE LA ARRENDATARIA CONTRAVENIERE A LO CONVENIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA EL ARRENDADOR TENDRA DERECHO A PEDIR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y LA DESOCUPACION DEL DEPARTAMENTO ARRENDADO.

QUINTA.- EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO ES LA SUMA DE CIENTO OCHENTA, PAGADERO POR ADELANTADO, DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE CADA MES.

CLAUSULA UNICA LA ARRENDATARIA ACEPTA EL PRECIO CANON O PENSION DEL ARRIENDO ESTIPULADO MUTUAMENTE POR LAS PARTES CONTRATANTES Y POR LO TANTO RENUNCIA EL DERECHO SOBRE LA FIJACION DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO, POR LA PARTE DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE ARRENDAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GUAYAQUIL SEA MAYOR O MENOR QUE LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO SUJETO A CUALQUIER OTRA LEY QUE PUDIERE EXPEDIRSE SOBRE EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS.



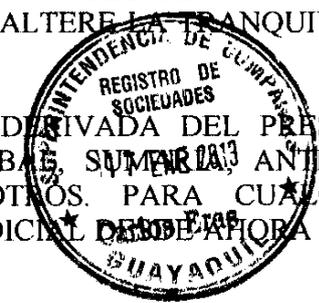
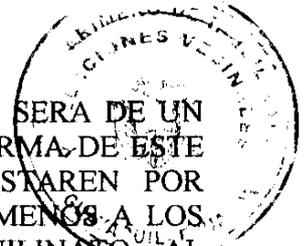
SEXTA.- PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION DE ESTE CONTRATO SERA DE UN AÑO PARA AMBAS PARTES CONTANDO DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, SI NINGUNO DE LOS INTERVINIENTES MANIFESTAREN POR ESCRITO O EN FORMA LEGAL CON ANTICIPACION DE POR LO MENOS A LOS QUE ESTABLEZCA EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE INQUILINATO AL VENCIMIENTO, SU VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERA RENOVADO EL CONTRATO EN TODAS SUS PARTES, EN CONSECUENCIA MEDIANTE NOTIFICACION DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO EL DE LA PRORROGA INDICADA. LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A DESOCUPAR Y ENTREGAR EL DEPARTAMENTO EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RECIBIO.

SEPTIMA.- ESTADO DE DEPARTAMENTO, MEJORAS Y OTROS GASTOS. LA ARRENDATARIA DECLARA QUE RECIBE EN PERFECTAS CONDICIONES EL DEPARTAMENTO. Y EN CASO DE PERDIDAS, ROTURAS O DETERIORO DE CUALQUIERA DE LOS ACCESORIOS DEL DEPARTAMENTO, SE COMPROMETE A REEMPLAZARLES CON OTROS DE IGUAL CLASE O CALIDAD O EN SU CASO DEBERA PAGAR AL ARRENDADOR DE CONTADO Y A SATISFACCION DE ESTE EL VALOR QUE TENGA EN ESE MOMENTO EN EL MERCADO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. LA ARRENDATARIA NO PODRA HACER MODIFICACIONES SIN EXPRESO CONSENTIMIENTO ESCRITO POR EL ARRENDADOR, CUALQUIER MEJORA QUE EFECTUARE DE LA NATURALEZA QUE ESTA FUERA QUEDARA EN BENEFICIO DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SIN COSTO ALGUNO. ADEMAS LA ARRENDATARIA DECLARA QUE LAS MEJORAS DE ACUERDO AL CODIGO CIVIL SERAN DE SU EXCLUSIVA CUENTA.

OCTAVA.- LA ARRENDATARIA QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO DE SUBARRENDAR EL DEPARTAMENTO O TRASPASAR SUS DERECHOS, ASI TAMBIEN DARLE OTRO USO QUE EL CONVENIDO. EL ARRENDATARIO ACEPTA QUE AL TERMINAR ESTE CONTRATO, TENDRA UN NUEVO VALOR POR LA INFLACION. EL ARRIENDO SUBE DE ACUERDO AL GRADO DE INFLACION.

NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACION DE CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO. EL ARRENDADOR PUEDE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO. ADEMAS DE LAS CAUSALES QUE CONTEMPLA LA ACTUAL LEY DE INQUILINATO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: FALTA DE PAGO DE LAS MENSUALIDADES, CAMBIO DE DESTINACION DEL DEPARTAMENTO, SUBARRENDAMIENTOS U OTROS MODOS DE CESION DE DERECHOS, NO CUMPLIR CON EL ASEO DEL DEPARTAMENTO, HACER ALBOROTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE ALTERE LA TRANQUILIDAD DEL LUGAR.

DECIMA.- DOMICILIO, TODA ACCION JUDICIAL DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, SERA VENTILADA EN LA VIA VERBAL, SUMARIAL, ANTE LOS JUECES RESPECTIVOS DE INQUILINATO U OTROS. PARA CUALQUIER NOTIFICACION O CITACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEBE EFECTUARSE EN LA ALBORADA ETAPA 12 MANZANA 09 VILLA 19.



AL FINALIZAR EL PRIMER PERIODO FIRMAN UN NUEVO CONTRATO LOS
COMPARECIENTES ESTAMPAN SUS FIRMAS Y RUBRICAS QUE UTILIZAN EN
TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS POR TRIPLICADO.

GUAYAQUIL, 7 DE ENERO DEL 2013


SR. RAFAEL ALONSO ESCOBAR BÓTERO
C.I.# 0910540111



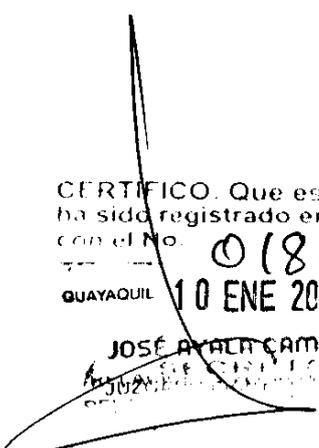

SRA. NELLY GEOMARA VARGAS TOMALA.
GERENTE GENERAL DE IMPORKARELIS S.A.
C.I.# 0914907910

CERTIFICO. Que este contrato
ha sido registrado en esta fecha
con el No.

QUAYAQUIL

0181
10 ENE 2013

JOSÉ AYALA CAMPOVERDE


SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C. 0992153563001

Nuestra agua potable cumple
con los parámetros establecidos
en normas nacionales e internacionales
y cuenta con la certificación ISO
9001:2008



Mes: [Redacted] Tipo de Documento: [Redacted] Cuenta No.: [Redacted]

Dirección de Entrega: COLA. ALBORADA ETP. XII MZ. 19 S.L. 19 Datos del Beneficiario: ESCOBAR BOTERO RAFAEL Y SRA.

Código: 64-22-019-4090-00-01 RUC/CI: [Redacted]

Dirección del Predio: COLA. ALBORADA ETP. XII MZ. 19 S.L. 19 Datos del Propietario: ESCOBAR RAFAEL Y SRA.

Código: 64-022-019-4090-00-0001 Guía: 172" Código Cat.: 90-0619-019-000-0000-01 Grupo: 0 Medidor: B04BAV310310

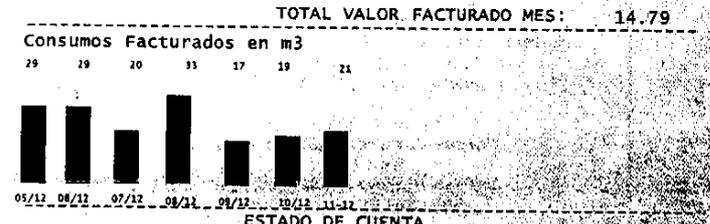
Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Meses Deuda
16-11-2012	03-12-2012	0

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM. DE MESES ANTER.	DÍAS DE CONSUMO
2791	2812	21	25	31

Consumo Proporcional	PERIODO DE CONSUMO
Total Consumo	16-10-2012 a 16-11-2012

CONSUMO DEL MES	
CONCEPTO	VALOR US\$
Consumo del Mes	14.13
Agua Potable	7.14
Alcantarillado	5.71
Cargo Fijo	1.28
Cargos del Mes	
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.62
Interés sobre deuda	0.04

Subtotal Tarifa 0%	14.79
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	14.79



ESTADO DE CUENTA

DETALLE	VALOR US\$
Deuda Anterior	24.72
Interés Anterior	0.07
Pago y/o débito bancario	24.79
Valor Total Facturado del Mes	14.79

DEUDA TOTAL: 14.79

Interagua Mes: [Redacted] Tipo de Documento: [Redacted] Cuenta No.: [Redacted]

Dirección de Entrega: COLA. ALBORADA ETP. XII MZ. 19 S.L. 19 Datos del Beneficiario: ESCOBAR BOTERO RAFAEL Y SRA.

VALOR TOTAL FACTURADO	14.79	Consumo del mes	21	Fecha Emisión	16-11-2012	Fecha Vencimiento	03-12-2012
DEUDA TOTAL	14.79						

